



CONSTANCIA SECRETARIAL. – AL despacho con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte actora. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía
Demandante: José Vicente Calderón
(Con Auto Ordena Seguir Adelante La Ejecución)
Demandado: Constructora H&H SAS
Rad: 2020-355

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab0edc9cf0258c92f4e0169827fb06378f5f13a9175aba6d26cc7fb2223df7e2**

Documento generado en 08/09/2022 04:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho con solicitud presentada por el apoderado de la parte actora.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA. -

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Daniela Esther Torres Convers
Rad:2022-338

Acéptese la renuncia que hace el Dr. Oscar Alfredo López Torrez, en su condición de apoderado judicial, al poder conferido por la parte demandante. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9497609cf827b6ef1e0755ceef336e162102db6c678050b48dcb81ec1d43d85**

Documento generado en 08/09/2022 04:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Acción De Tutela

Accionante: Esmeralda Bedoya Patiño, agente
oficiosa de Diego Andrés Campos Bedoya

Accionado: Ecoopsos EPS

Rad: 2022-299

Conforme a lo solicitado por la señora **ESMERALDA BEDOYA PATIÑO**, en quien actúa como agente oficiosa de **Diego Andrés Campos Bedoya**, tramítase incidente de desacato en contra de **JESÚS DAVID ESQUIVEL NAVARRO**, identificado con c.c. No. 1047433781 en su condición de Gerente y a **YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA**, identificado con c.c. No.1047397693, representante legal para Asuntos Judiciales de ECOOPSOS EPS.- Córrase traslado por tres (3) días del trámite del incidente, a efecto que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la incidentante y aporte las pruebas que estime conveniente, e informe el nombre y cédula de ciudadanía del funcionario responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 10 de agosto de 2.022, proferido por este despacho, en caso de no dar respuesta o no demostrar el cumplimiento del fallo en el término anteriormente señalado, se decretará la apertura del incidente de desacato, en los términos del artículo 52 del decreto 2591 de 1991, que podrá terminar con una sanción de arresto y multa.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4041ed3f99fe455ddb49211f233ee0ba911115577b31fddec5915275938cf38f**

Documento generado en 08/09/2022 04:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandado: Diana Esmeralda Ortiz Cubillos
Rad: 2021-295

La respuesta allegada por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Villavicencio, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[17RTATRANSITOYTRANSPORTEVVC.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07f22cfdea2f3fb815a5a639ebbe12608b22e6ac4767a697c3ee834a86a40f7**

Documento generado en 08/09/2022 04:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. – AL despacho con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la apoderada de la parte actora. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Aprehensión y Entrega del Bien
Demandante: GM Financial Colombia SA
Compañía de Financiamiento
Demandado: Carlos Alberto Hernández
Rad: 2021-005

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se decreta la terminación del proceso, a su vez se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre dicho vehículo de placas: **SSX280**.-Oficiase a las siguientes direcciones electrónicas:

decun.sijin-aut@policia.gov.co

Una vez ejecutoriado el presente auto archívese el proceso. -

NOTIFIEQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f0c87ba4b64411cf6a6741901114a1161e2e4987a9abd645864a8a45370b75**

Documento generado en 08/09/2022 04:28:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Solicitud: Incidente Desacato

Incidentante: Paula Andrea Yela Flórez

Incidentada: Gestiones Profesionales SAS

Claro Soluciones Móviles S.A.

Rad: 2022-296

Lo manifestado por la Auxiliar Jurídica de Gestiones Profesionales SAS, agréguese a los autos y póngase en conocimiento al Incidentante Paula Andrea Yela Flórez, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[13CumplimientoFallo.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1b4caf8d93e4454e1366951d0a9500980a711ef4af3667c1a294824b91c730**

Documento generado en 08/09/2022 04:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Acción De Tutela

Accionante: Carlos Eduardo Moser Gaviria

Accionado: EPS SANITAS S.A.S

Rad: 2022-292

Lo manifestado por la Dra. Sandra Yaned Fernández Cárdenas, Directora de Ofician de Ibagué EPS SANITAS, agréguese a los autos y póngase en conocimiento al Incidentante Carlos Eduardo Moser Gaviria, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[07RtaSanitas.pdf](#)

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11e0a6358e84f302de142bd7bd99ede892bdfcb337a5c1a473292aaf240c6412**

Documento generado en 08/09/2022 04:23:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Conjunto Barlovento Apartamentos
Demandado: Gladys Julieth Rojas Trujillo
Rad:2022-251

Las respuestas allegadas por BBVA, Mibanco, Banco de Bogotá y Davivienda, se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. –

[09RtaBBVA.pdf](#)
[11RTAMIBANCO.pdf](#)
[12RtaBancoBogotá.pdf](#)
[14RtaDavivienda.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f49e340ee06350c849ed9f5652670303cdd0cc758ecf21d83ac937869f3921**

Documento generado en 08/09/2022 04:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Conjunto Barlovento Apartamentos
Demandado: Gladys Julieth Rojas Trujillo
Rad:2022-251

La constancia de envió y recibo de la notificación electrónica a través de la empresa de mensajería @-entrega, al correo electrónico del demandado Yulietha24@hotmail.com , se agrega a los autos.

Por secretaría súrtanse los términos de ley. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5ed622a1481e0ccf5effae4c078646261a8b19b42ea3e33bc8bc9f022f73c0**

Documento generado en 08/09/2022 04:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía. -

Demandante: Cooperativa Multiactiva
Andina de servicios de Colombia
COOPANDINAC

Demandados: Rafael Céspedes Álvarez

Rad: 2022-245

Como quiera que la entidad COLPENSIONES, manifiesta que el señor Rafael Céspedes Álvarez, falleció, el apoderado de la parte actora, de cumplimiento a lo establecido en el art. 68 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44dab60c2d9248537585d8d6c98110b036e957aaa3fc50d3fb369f483156b5ed**

Documento generado en 08/09/2022 04:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía. -

Demandante: Cooperativa Multiactiva

Andina de servicios de Colombia

COOPANDINAC

Demandados: Rafael Céspedes Álvarez

Rad: 2022-245

La respuesta allegada por COLPENSIONES, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[05RtaColpensiones.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **949418adc135262146b610c5b3f5cb455947412a8d036cf147a10409861133c0**

Documento generado en 08/09/2022 04:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo para la efectividad
de la Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Banco Caja Social S.A.
Demandado: Edna Patricia Casilimas Ortiz
Rad:2022-243

La constancia de inscripción de la medida cautelar allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, agréguese a los autos, y póngase en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el link mediante el cual puede ser consultado. –

[11RtaORIPCalificaciónMedidaCautelar.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f3a947c8ef76b9373bf5060d7945307415f1ab1c219349f6cd637e6ee675d7**

Documento generado en 08/09/2022 04:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo para la efectividad
de la Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Banco Caja Social S.A.
Demandado: Edna Patricia Casilimas Ortiz
Rad:2022-243

Para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula **307-84371**, de propiedad de la demandada **Edna Patricia Casilimas Ortiz**, con C.C No. 39580598, se ordena comisionar a la Inspección de Policía Municipal de Girardot, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2030 de julio 27 de 2020.

Nómbrese como secuestre **TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.AS.**, a quien se le fijan honorarios por valor de **\$ 150.000** y la cual puede ser localizada en la Calle 23B No. 118-12 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: transolucionesinmobiliarias@gmail.com teléfono: 7353683/3005986737/3005184553 - Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e324f81875c53c639f4a0beb52e1708a846a91065a81ce66f39b97bd05a26efb**

Documento generado en 08/09/2022 04:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante: Banco De Bogotá
Demandados: Jairo Andrés Cortes Reina
Rad: 2022-238

Las respuestas allegadas por el BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA y COLPATRIA se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. –

[05RtaBBVA.pdf](#)

[07RtaBancoBogotá.pdf](#)

[09RtaDavivienda.pdf](#)

[11RtaBancolombia.pdf](#)

[13RtaColpatria.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f344f6e45c8d9ebc77d94e6f771f6aeb1783cd0bd70d6e1b936672a5e7ccbb**

Documento generado en 08/09/2022 04:16:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Edison Javier Sanabria Sanchez
Demandado: María Edelma Ricardo De Garzón
Maricel Ricardo De Guzmán
Luz Angela Ricardo De Larrota
Luisa María Ricardo De Troncoso
María Haydee Ricardo Triana
Rad: 2022-230

El fallo de tutela de fecha 05 de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Girardot, se agrega a los autos. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68773659758c0911b8773b0760c676323a0899b200ea3a644fa985a1b96f57c**

Documento generado en 08/09/2022 04:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.

Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Social
Prosperando Limitada

Demandado: Rito Antonio Galeano Ochoa
Marco Heli Riveros

Rad: 2022-229

La respuesta allegada por Bancamía, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[24RtaBancamía.pdf](#)

[26RtaBancamia.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac0aed8c1e4f7f61974050cfe62b830cacc75618ea2caed89467ba423b51e672**

Documento generado en 08/09/2022 04:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Sumario-R.I. A

Demandante: Cristina Dolores Barrero De López

Demandado: Alcira Rosalba Vásquez

Rad: 2022-221

La constancia de envió de la notificación por aviso, así como el certificado de recibo de las mismas expedido por la empresa de Inter Rapidísimo, se agrega a los autos. –

Por secretaría súrtanse los términos de ley. -

CUMPLASE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c731a8d4be6c3558340bfa622c877203048f2c560679fc740194ef62a47995c**
Documento generado en 08/09/2022 04:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante: Banco De Bogotá
Demandados: Julián Andrés Romero Rivera
Rad: 2022-211

La respuesta allegada por Bancamía, se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. –

[16RtaBancamia.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b26582fcec49b250838f585affff234089b7aede0ced84ceff92093264446a**

Documento generado en 08/09/2022 04:15:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Acción De Tutela

Accionante: Jorge Eliecer Romero Álvarez

Accionado: Cooperativa Transportadores Atanasio Girardot

Rad: 2022-209

Conforme a lo solicitado por el señor **Jorge Eliecer Romero Álvarez**, tramítese incidente de desacato en contra de Dra. **Nidia Sildana Caycedo Cantor**, en su condición de gerente de la Cooperativa Transportadores Atanasio Girardot Ltda.- Córrase traslado por tres (3) días del trámite del incidente, a efecto que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la incidentante y aporte las pruebas que estime conveniente, e informe el nombre y cédula de ciudadanía del funcionario responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 18 de julio de 2.022, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito De Girardot, en caso de no dar respuesta o no demostrar el cumplimiento del fallo en el término anteriormente señalado, se decretará la apertura del incidente de desacato, en los términos del artículo 52 del decreto 2591 de 1991, que podrá terminar con una sanción de arresto y multa.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5435ddb09ecb25fac2a443b8628704e736c7c1e19654516ea579153ca0a79a08**

Documento generado en 08/09/2022 04:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco De Bogotá S.A.
Demandado: Luis Eduardo Niño Valderrama
Rad:2022-182

La respuesta allegada por Banco Caja Social, Davivienda, Pichincha, Colpatría, Banco W, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[21RtaBancoCajaSocial.PDF](#)

[23RtaDavivienda.pdf](#)

[25RtaBancoPichincha.pdf](#)

[27RtaColpatría.pdf](#)

[29RtaBancoWSA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de4a5ad74b9acb03d07bb225d743a1e3e0a2d1c4f7a78f64d30903d75e704ca8**

Documento generado en 08/09/2022 04:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco De Bogotá S.A.
Demandado: Luis Eduardo Niño Valderrama
Rad:2022-182

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días. –

Para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada la Liquidación de crédito.

[16AportaLiquidaciónCredito.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ef063729b76813c5c88e5a3d9ac79fb94c96179010b9ded34f263c7f038d7a**

Documento generado en 08/09/2022 04:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
[**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la
Garantía Real De Menor Cuantía

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: NUBIA FRYE LEAL

Rad: 2022-175

La constancia de pago de la inscripción de la medida cautelar, se agrega a los autos.

CUMPLASE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce2cf825157ef0081398ecc56f06514d28ef40a3e7d8ae3115ed2bdea7cd44d4**

Documento generado en 08/09/2022 04:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al despacho informando que, dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 10 de agosto de 2022, se ordenó correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, que por error involuntario mediante auto de fecha 18 de agosto de 2021, se ordenó correr traslado nuevamente la liquidación de crédito presentada.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA AREBAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Compañía de Financiamiento TUYA S.A
Demandado: Gustavo Ortegón Rubio
Rad:2022-170

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el art. 132 del C.G. del P, y en atención al informe secretarial, se deja sin valor y efecto el auto de 18 de agosto de 2022, por medio del cual se ordenó correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a109e32dcdfdced7f87c3c0a4c7b8994500a8e1c1fbf4778effd83b5ac16dc**

Documento generado en 08/09/2022 04:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión
Causante: Luz Marina Cruz Ferreira
Rad: 2022-168

El apoderado de los herederos reconocidos dentro del proceso de la referencia, tenga en cuenta que no se ha fija fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos. –

Agréguese a los autos la constancia de envió de la notificación electrónica y el recibo de la misma, a través de la empresa de mensajería @-entrega.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e1a6d241c974b80295cfc67b519b974cb3aaaa968ca6366f7179846bbf5526**

Documento generado en 08/09/2022 04:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión
Causante: Luz Marina Cruz Ferreira
Rad: 2022-168

El apoderado de los herederos reconocidos dentro del proceso de la referencia, tenga en cuenta que no se ha fija fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos. –

Agréguese a los autos la constancia de envió de la notificación electrónica y el recibo de la misma, a través de la empresa de mensajería @-entrega.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e34942352178c1b54b5dac7b69cb513d0913c829a5b74f48523a7455d99bec7**

Documento generado en 08/09/2022 04:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión
Causante: Luz Marina Cruz Ferreira
Rad: 2022-168

Previo a reconocerse como heredera a la señora Ana Milena Montes Cruz, alléguese el registro civil de nacimiento para acreditar la calidad de heredera.

Una vez se allegue el registro civil de nacimiento, se resolverá sobre la nulidad planteada. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf70c234c05f4859406cc26a46eb584f7762eafce2ffc3f5af5118fa1b397e1**

Documento generado en 08/09/2022 04:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco Corpbanca
Demandado: Martha Cecilia Cajiao Rojas
Rad: 2022-093

La respuesta allegada por Bancolombia y el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. –

[13Rtabancolombia.pdf](#)

[15RtaJuzgado32PalBogotá.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5075c29f6bf4b5d8e1065492b33a9cf45932954fc5cac506c760817d5c98dbee**

Documento generado en 08/09/2022 04:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. – AL despacho con solicitud presentada por el demandado Diego Alejandro Cruz Rojas

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Aprehensión y Entrega de Bien.

Demandante: Moviaval S.A.S

Demandado: Diego Alejandro Cruz Rojas

Rad: 2022-009

El demandado estese a lo resuelto en el auto de esta misma fecha. -

NOTIFIEQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb33c0f8d38d421227be84e0041bc16de565624edd365636dac61ed387d1f87**

Documento generado en 08/09/2022 04:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. – AL despacho con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte actora. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Aprehensión y Entrega de Bien.

Demandante: Moviaval S.A.S

Demandado: Diego Alejandro Cruz Rojas

Rad: 2022-009

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se decreta la terminación del proceso, a su vez se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre dicho vehículo de placas KWL79E.

Ofíciase a las siguientes direcciones electrónicas:

metib.sijin@policia.gov.co ,
dijin.jefat@policia.gov.co,
dijin.jefat@policia.gov.co
alieth.bedoya1062@correo.policia.gov.co
burgos.julio.apc@gmail.com

Una vez ejecutoriado el presente auto archívese el proceso. -

NOTIFIEQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6957a5854e7c1a606ada997290a3737b84b21a82a6b5ce58231a50004550fcb**

Documento generado en 08/09/2022 04:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Itau Corpbanca Colombia S.A.
Demandado: Martha Carolina Ruiz Cajiao
Rad: 2021-559

En atención a los solicitada por la demandada, se comparte el expediente mediante el cual puede consultar los oficios de desembrago, así como la constancia de envío del mismo.

Expediente: [25307400300120210055900](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d9464fec622be9e79c27f3e822ec50da9b4c7cfd5e3e103501da1439fb9728**

Documento generado en 08/09/2022 04:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Itau Corpbanca Colombia S.A.
Demandado: Martha Carolina Ruiz Cajiao
Rad: 2021-559

Las respuestas allegadas por el Banco Davivienda, Banco De Bogotá y Bancolombia, se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. –

[20RtaDavivienda.pdf](#)
[22RtaBancoBogotá.pdf](#)
[24RtaBancolombia.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa63eba9b19a0696b21b94762ffd95df9e6595b7fd522f8beb4225af1021c2c7**

Documento generado en 08/09/2022 04:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Para Efectividad De La Garantía
Real Menor Cuantía

(Con Auto ordena seguir adelante ejecución)

Demandante: Banco Davivienda S.A

Demandado: Vivian Catherine Delgado Garzón

Rad: 2021-477

En atención a lo solicitado la apoderada de la entidad demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso pago de las cuotas en mora, respecto de la obligación incorporada en el pagare que se ejecuta.

3. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

4. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

5. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

6. Decretase el desglose de los documentos objeto de recaudo (**pagaré No. 05716359600048205 y escritura pública No. 2960 de la Notaria 68 Del Circulo De Bogotá D.C.)** y entréguese a la parte demandante, con las constancias pertinentes. -

7. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f719d9adea0fc368c865a563537a3f0e1f85dfd25895123e00b04731478ac6f**

Documento generado en 08/09/2022 04:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETRIAL. Al despacho con solicitud de impulso procesal presentada por la apoderada de la parte actora. De igual manera, se informa que, revisados los correos electrónicos de este despacho, no se encontró "solicitud de terminación de la demanda por pago mora del proceso de la referencia el pasado 18 de julio del 2022."

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo para la efectividad
de la Garantía Real Menor Cuantía
(Sin Sentencia)

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Carlos Lleras Restrepo

Demandado: Martha Luz Sánchez Arias
Rad:2021-440

En atención al informe secretarial, se requiere a la parte actora, para que allegue la solicitud de terminación de la demanda por pago mora del proceso de la referencia, de fecha 18 de julio del 2022.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae979bdbc36aafb7e412f7b2ab7d32a05ff0fc2082680f98eca602af8815719c**

Documento generado en 08/09/2022 04:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Para Efectividad De La Garantía
Real Menor Cuantía

Demandante: Banco Davivienda S.A

Demandado: Jeison David Guerrero Bermúdez

Rad: 2021-400

La nota devolutiva allegada por la Oficina de Instrumentos públicos de Girardot, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[15NOTADEVOLUTIVAORIP.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0129583c3fb50f7525e3bdec10072233dbbd794c7ab8f1970577c68283a2f3e**

Documento generado en 08/09/2022 04:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Para Efectividad De La Garantía
Real Menor Cuantía

Demandante: Banco Davivienda

Demandado: José Manuel Brisneda Oviedo

María Nuria Rodríguez Conde

Radicación:2021-394

La nota devolutiva allegada por la Oficina de Instrumentos públicos de Girardot, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[22NOTADEVOLUTIVAORIP.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0c055fa0ed9013bcd7db1f15b2cad58bb8a4c254a5499c4af9d86587c7a53f1**

Documento generado en 08/09/2022 04:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Luis Ernesto Ramírez

Demandado: Miguel Alejandro Rodríguez Puerta

Rad:2021-328

La nota devolutiva allegada por la Oficina de Instrumentos públicos de Girardot, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[14CALIFICACIONMEDIDAC.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db11cc31f91e9ae03bc0928c37e14f8ca668bcd9836b7cac0a719625d510206**

Documento generado en 08/09/2022 04:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Condominio La Maravilla
Demandado: Javier Fernando Valero Barragán
Radicación No. 2021-313

La respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada. -

[08MEDIDACAUTELARCALIFICADA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0751aaaf7c864a212e5b2a2eea07909742d0121ef66c5fc3b335c9ea679fb20a

Documento generado en 08/09/2022 04:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL Al despacho con solicitud de acuerdo de pago y solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte demandante. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
(Sin Sentencia)

Demandante: Condominio La Maravilla

Demandado: Javier Fernando Valero Barragán

Radicación No. 2021-313

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a73d397105861b754a98cc04a5984083098c974a70fc4548f3ae63eb53e7dd04**

Documento generado en 08/09/2022 04:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Solicitud: Interrogatorio de Parte

Solicitante: José German Pardo Tovar

María Stella Jaramillo de Pardo. -

Interrogado: Carmen Lucía Arias Barrero

Rad: 2021-037

Agréguese el escrito a los autos. -

En atención a lo solicitado por el Dr. José German Pardo Tovar, el despacho reprograma la audiencia en la que se iba a recibir interrogatorio a **Carmen Lucía Arias Barrero**, y para su celebración se fija la hora de las **9:00 a.m.**, del día **17** del mes de **noviembre** del año **2022**.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e1ffab514e67694cbde58331b2a3b373eb57891852c77c26f566d4333cac10f**

Documento generado en 08/09/2022 03:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL Al despacho con solicitud de terminación del proceso por pago de mora de la obligación, presentada por el apoderado especial del Banco de Bogotá, y coadyuvada por el apoderado de la entidad demandante. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía
(Con auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución)
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Patricia Constanza Bernal Cráles
Radicación No. 2019-706

En atención a lo solicitado por apoderado especial del Banco de Bogotá, y coadyuvada por el apoderado de la entidad demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso pago total de la obligación contenida en los pagarés No. **359574658** y **39561584**. -

2. Dar por terminado el proceso de la referencia, por pago de la mora, respecto de la obligación incorporada en el pagaré **356219922**.

3. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

4. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

5. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

6. Decretase el desglose de los pagarés No. **359574658** y **39561584**, y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.

7. Decretase el desglose de los documentos objeto de recaudo (**pagaré No. 356219922 y escritura pública No. 3852 del 25 de noviembre de 2016**) y entréguese a la parte demandante, con las constancias pertinentes. -

7. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7fd40e00d7d1eaefc1a6c6b7ad2e5d106942815d53abe564671da89467a9fcb**

Documento generado en 08/09/2022 03:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. – AL despacho con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte actora. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
(Con Auto Ordena Seguir Adelante Ejecución)
Demandante: COASMEDAS
Demandado: Fernando Enrique Vásquez Betancourt
Radicación No. 2014-351

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -
6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c47023dafd42b45b978a3274d812e8975cbe42373a537bb6c41fe02868ed9ec**

Documento generado en 08/09/2022 03:56:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al despacho informando que el proceso de la referencia, ha permanecido en la secretaria inactivo por más de dos años.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo- Con Auto Ordena Seguir
Adelante la Ejecución. -

Demandante: COFIJURIDICO

Demandado: Daniel Fernando Rincón Baquero

Radicación No. 2015-351

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 2
Literal b del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso por desistimiento
tácito.

2. Como consecuencia de la anterior determinación, se
decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y
practicadas. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a
disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le
fuere retenido el dinero.

5. A cargo de la parte actora desglósese y entréguesele
los documentos que sirvieron de base para este proceso, dejando la
constancia pertinente.

6. En firme esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0183898b3222f1e1665ad1223e2659e526c539d1938d93e4531aaca6ab5ea0**

Documento generado en 08/09/2022 03:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>